

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00131-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 01 de octubre 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2245

Santiago de Cali, 01 de octubre 2021.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que por medio de auto N°1868 del 13 de agosto de 2021, se inadmitió la contestación de la demanda presentada por el Ministerio De Hacienda Y Crédito Público, por presentar falencias con el poder otorgado, en la parte motiva de esa providencia de igual manera se indicó que no se presentó contestación al escrito de llamamiento en garantía, el apoderado del Ministerio De Hacienda Y Crédito Público Dr. NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON identificado con T.P. N° 163.968 del C. S. de la J. subsana la falencia indicada en auto anterior y aporta copia de la resolución N°.04849 del 19/04/2021 en la cual el Ministro de Hacienda y Crédito Público, delega facultades a la Dra. Sandra Mónica Acosta García, para poder conferir poder a los abogados que integren la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto se procederá a reconocerle personería conforme el memorial poder otorgado y se tendrá por subsanada la contestación de la presente demanda, sin embargo no se observa contestación al llamamiento en garantía presentado por MAYAGUEZ S.A.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADO el llamamiento en garantía presentado por MAYAGUEZ S.A., por parte del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de octubre 2021

Oficio N° 1736

Doctores

LORENA MEJIA LEDESMA

mejialedesmalorena@gmail.com

MARIA CLARA YAPAGUAZ DE PANTOJA

gilgal202020@gmail.com

ZAIRA LORENA BEDOYA BRAVO

zairalbedoyab@hotmail.com

asistente1.cali@rstasociados.com.co

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

ANDRES FELIPE TELLO BERNAL

aaftellob@gmail.com

NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

nnavarre@minhacienda.gov.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: MARIA CLARA YAPAGUAZ DE PANTOJA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y MAYAGUEZ S.A.

RAD – 76001-31-05-003-2021-00131-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 2245 del 01 de octubre de 2021 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria